



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DE PROCESO No. 021 – 2018 - MTOP.
PROCESO DE CONSULTORIA LISTA CORTA CAF.
No. CLC-MTOP-S-001-2018R.**

**“FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 50 METROS DE LONGITUD
SOBRE EL RIO PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO –
TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS”**

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el Art. 288 Ibidem, establece que *las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizarán la adquisición de productos y servicios nacionales;*

Que, el inciso segundo del artículo 17, ibidem, establece: *“Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, modificada el 29 de diciembre de 2017, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el numeral 1, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga*



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS

derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.”;

Que, el numeral 2 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la contratación mediante lista corta, para la ejecución de un servicio, (...) *cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico;*

Que, el artículo 32, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General de aplicación;

Que, conforme lo establecido en los artículos 8 y 9 Literal j) del Acuerdo Ministerial No 006 de 12 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Paul Granda López, Ministro de Transporte y Obras Públicas quien delegó a los Directores Distritales, ordenar el gasto dentro del ámbito de sus jurisdicciones en proyectos de gasto corriente, para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, bajo cualquier régimen, cuando el presupuesto referencial para los procedimientos de contratación sea menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, mediante Resolución Nro. 010-2018 de 27 de febrero de 2018, se resolvió: **Artículo 1.- CANCELAR** el procedimiento de **Consultoría Lista Corta CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018**, que tiene por objeto realizar la **FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE 50 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**, por el valor de **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS**, por un plazo de 120 días contados a partir del inicio del contrato de obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al informe Nro. CT-01-FPP-MTOP-2018, de 21 de febrero de 2018, realizado por la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento. **Artículo 2.- DISPONER** la reapertura inmediata del procedimiento de Consultoría Lista Corta CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018, que tiene por objeto realizar la **FISCALIZACIÓN PARA LA**



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 50 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS, por el valor de **SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS**, por un plazo de 120 días contados a partir del inicio del contrato de obra, con arreglo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la revisión de los documentos habilitantes por parte de la Unidad Requirente. **Artículo 3.- DISPONER** a la funcionario encargado de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Sucumbios, la notificación de la presente Resolución a los oferentes invitados a través de correo electrónico y su respectiva publicación en la página Web de esta Cartera de Estado www.obraspublicas.gob.ec. **Artículo 4.-** Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Ing. Gissela Acosta funcionario encargado de Compras Públicas, dentro del ámbito de sus competencias. **Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec.

Que, mediante Resolución Nro. 013-2018 de 02 de marzo de 2018, se resolvió: **Artículo 1.- Autorizar** la reapertura del procedimiento de Contratación Consultoría Lista Corta CAF Nro. **CLC-MTOP-S-002-2018-R**, que tiene por objeto realizar la contratación de la **“FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 55 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO TETEYE, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS”** por un valor referencial de Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 05/100 (USD 63.448,05) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución ciento veinte (120) días calendario contados a partir del inicio del contrato de obra; **Artículo 2.- Aprobar** el pliego de procedimiento Consultoría Lista Corta CAF Nro. **CLC-MTOP-S-002-2018-R**, que tiene por objeto realizar la contratación de la **“FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 55 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO TETEYE, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS”** al amparo de lo establecido en el Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las políticas de la Corporación Andina de Fomento; **Artículo 3.- Invitar** a los oferentes ASOCIACIÓN CONSULTORA ESMERALDAS con RUC Nro. 1792691397001, CONSULTORA LEON & GODOY CONSULTORES CÍA. LTDA. con Ruc Nro. 1791356748001 y CONSULTORA IRIGOYEN Y ASOCIADOS CÍA. LTDA. Con Ruc Nro. 1790504433001, para que presente su oferta técnica y económica en el procedimiento de Consultoría Lista Corta CAF Nro. **CLC-MTOP-S-002-2018-R**, que tiene por objeto realizar la contratación de la **“FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 55 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO TETEYE, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS”**. **Artículo 4.- CONFORMAR** la Comisión Técnica, para que lleve adelante en la etapa precontractual el procedimiento de Consultoría Lista Corta CAF Nro. **CLC-MTOP-S-002-2018-R**, que tiene por objeto realizar la contratación de la **“FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 55 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO TETEYE, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS”**, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; La Comisión Técnica estará integrada de la siguiente manera: El Ing. Cristhian Manuel López Mendoza, Profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá; El Ing. David Rolando Silva Amaguay,



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS

Profesional designado por el área requirente; y El Ing. Edison Patricio Escobar Mera, Técnico afin al objeto de contratación. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno. Los miembros de la Comisión Técnica, deberán incluir en las actas de convalidación de errores y/o de calificación de ofertas, una declaración expresa de no tener conflicto de intereses con los oferentes; en caso de haberlo, será causa de excusa. **Artículo 5.-** Del cumplimiento de la Resolución encárguese al Área de Compras Públicas y el área técnica dentro del ámbito de sus competencias. **Artículo 6.- Disponer** al funcionario encargado de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Sucumbios, la notificación de la presente Resolución a oferentes invitados a través de correo electrónico y la publicación de toda la documentación relevante del procedimiento, la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el link "PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CAF" y en Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, en el link "Publicaciones", conforme a la normativa vigente.

Que, con Acta Nro. 001 de 09 de marzo de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Lista Corta de Consultoría CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018-R, dejo constancia que se ha dado respuesta a cada una de las Preguntas y Aclaraciones realizadas inherentes al proceso antes mencionado;

Que, con Acta Nro. 002 de 20 de marzo de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Lista Corta de Consultoría CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018-R, informa que se han recibido las ofertas y siendo las 15H05 se da por concluida la diligencia de presentación de ofertas de este proceso;

Que, con Acta Nro. 003 de 20 de marzo de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Lista Corta de Consultoría CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018-R, informa que de conformidad con el cronograma se procede a retirar las seguridades de las ofertas antes citadas y se constató lo siguiente: el Oferente PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA, presenta un Tomo con 370 fojas, presenta 2 tomos, un original y una copia, además del sobre Nro. 2 con la oferta económica;

Que, con Acta Nro. 004 de 20 de marzo de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Lista Corta de Consultoría CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018-R, informa que la oferta presentada por PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA. Debe convalidar errores de forma, se solicita la rectificación de las Actas Definitivas de los Proyectos presentados para acreditar las experiencias general y específica, en virtud del análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Técnica ha determinado que si existen errores a ser convalidados en concordancia con el artículo 157 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida con fecha 31 de agosto de 2016. La comisión técnica solicita que el presente documento sea publicado a través del portal institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con la finalidad de continuar con la evaluación establecida en los pliegos que rigen el presente proceso de contratación;

Que, con Acta Nro. 005 de 26 de marzo de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Lista Corta de Consultoría CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018-R, informa que se procede a cerrar el termino para la entrega de convalidaciones del procedimiento de la referencia y se deja constancia



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS

que se recibieron las convalidaciones del siguiente oferente PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA., concluyendo el tiempo y siendo las 16H05 se da por concluida la diligencia por lo que se procede a dejar constancia de lo actuado;

Que, con Acta Nro. 006 de 26 de marzo de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Lista Corta de Consultoría CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018-R, informa que mediante oficio Nro. 059-OP-2018, hace llegar las convalidaciones solicitadas mediante Acta Nro. 004 de fecha 20 de marzo de 2018, donde entrega las actas definitivas de los proyectos presentados para acreditar la experiencia general y específica, se procede a la evaluación de la siguiente oferta, mismas que conforme al Acta Nro. 003 de 20 de marzo de 2018, fueron presentadas conforme a las condiciones y al cronograma del pliego del procedimiento: PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA., la Comisión Técnica procede con la primera etapa de evaluación, que consiste en la verificación del cumplimiento de la integridad de las ofertas y requisitos mínimos, aplicando la metodología cumple/no cumple, de conformidad con los parámetros establecidos en los pliegos del procedimiento, el Presidente de la Comisión toma la palabra y pone en consideración de los miembros de la Comisión que una vez culminado la evaluación de la oferta técnica, se procede a elaborar el informe respectivo recomendando la continuación del proceso para la apertura de la Oferta Económica;

Que, con Acta Nro. 007 de 28 de marzo de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Lista Corta de Consultoría CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018-R, informa que se procede a retirar las seguridades del sobre Nro. 2 que contiene la oferta presentada por la compañía PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA., y una vez revisada la oferta técnica y económica, presentada por la compañía PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA., la Comisión Técnica de forma unánime, solicita a Secretaría convocar a la compañía consultora calificada a la sesión de negocios, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos del proceso publicado en el portal del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la misma que tendrá lugar en la ciudad de Lago Agrio, Av. Circunvalación y Av. Monseñor Gonzalo Marañón López, edificio Centro de Atención Ciudadana, piso 1, oficina 15, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Que, con Acta Nro. 008 de 29 de marzo de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Lista Corta de Consultoría CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018-R, informa que se procede a negociar los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta económica, acordando lo siguiente: Técnica: En cuanto a los aspectos técnicos de la oferta no se considera ningún tipo de modificación, por lo que es aceptada. El señor Presidente de la Comisión Técnica, incide que en vista que la oferta técnica de la compañía PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA., todos los técnicos alcanzan un porcentaje ponderado superior al 70% del valor de puntos evaluados por cada uno; y, no hay necesidad de sustituir ningún miembro del personal y solicita al oferente ratificar el compromiso del personal ofertado a ser quienes ejecuten el trabajo. El oferente manifiesta que se compromete a realizar la ejecución del proyecto técnico propuesto en la oferta; y, si por circunstancias ajenas a su voluntad, un miembro del personal no pueda continuar en la ejecución del proyecto este será reemplazado por un técnico con una hoja de vida igual o mejor al sustituido, previa aceptación realizada por el administrador de contrato. Económica: El presidente de la Comisión Técnica, solicita que por secretaria se dé lectura al sobre Nro. 2 donde consta la Oferta Económica de la compañía PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA., y que es de



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS

setenta y dos mil ochocientos dos dólares de los Estados Unidos de América con 80/100 (USD 72.802,80) sin incluir IVA, valor que entra en negociación por cuanto supera el monto referencial del proceso en mención. El oferente hace conocer su nueva oferta económica de setenta y nueve mil trescientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 82/100 (USD 69.387,82) sin incluir IVA, valor que es aceptado por los miembros de la Comisión Técnica por ser inferior al presupuesto referencial establecido para la presente consultoría que es de sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 36/100 (USD 69.546,36) sin incluir IVA. Contractual: La Comisión Técnica de forma unánime considera que, las planillas a las que se hacen mención en el anticipo establecido en la forma de pago del procedimiento, corresponden a cada pago que se realizara por informe de cada producto entregado conforme al cronograma de ejecución establecido en los documentos precontractuales. La compañía PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA., a través del Ing. Pablo Herrera Álvarez en calidad de representante legal, manifiesta estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del proyecto de contrato que consta en el pliego, con la inclusión de los acuerdos logrados en la presente negociación;

Que, con Informe de la Comisión Técnica Nro. CT-01-FPP-MTOP-2018R de 05 de abril de 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento de Lista Corta de Consultoría CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018R, recomienda con base a los antecedentes, recomienda a su autoridad adjudicar el proceso para la "FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 50 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS", a la compañía PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA., por el valor referencial de sesenta y nueve mil trescientos ochenta y siete dólares de los estados de américa con 82/100 (USD. 69.387,82) sin incluir IVA, con un plazo de ciento veinte días (120) calendario, contados a partir de la firma del contrato;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-CON_SUC-2018-188-ME de 02 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Cristhian López Mendoza, Analista de Infraestructura Distrital, informa como presidente de la Comisión Técnica que remite la información necesaria para la no objeción de la CAF para continuar con la adjudicación de dicho proceso;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DDS-2018-663-ME de 17 de abril de 2018, suscrito por el Ing. Robin Cristian Enriquez Ocampos, Director Distrital de Sucumbíos, documento con el cual dispuso a la Analista Jurídico Provincial proceder con la emisión de la resolución para adjudicar el procedimiento de Consultoría Lista Corta CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018R para la contratación de la "FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 50 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS";

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, Acuerdo Ministerial 006 de 12 de marzo de 2018 y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUCUMBIOS

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento de Consultoría Lista Corta CAF Nro. CLC-MTOP-S-001-2018R para la contratación de la "FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE DE 50 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RIO PARAHUAYCO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO – CUYABENO – TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBIOS", a favor de la compañía PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA., con Ruc Nro. 1792083958001, por el valor de sesenta y nueve mil trescientos ochenta y siete dólares de los estados de américa con 82/100 (USD. 69.387,82) sin incluir IVA, con un plazo de ciento veinte días (120) calendario, contados a partir de la firma del contrato;

Artículo. 2.- DESIGNAR como administrador del contrato al Director Distrital de Sucumbios, quien será el responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas con la compañía PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA., con Ruc Nro. 1792083958001;

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del instrumento legal respectivo, conforme lo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR al funcionario de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Sucumbios, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec. En el link "Publicaciones", conforme a la normativa vigente y en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- Del cumplimiento de la presente Resolución encárguese al funcionario de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Sucumbios, dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción; sin perjuicio de su publicación en el sistema Oficial de Contratación del Estado, SOCE, www.compraspublicas.gob.ec y en la página Web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Distrital de Sucumbios, de la ciudad de Lago Agrio, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dieciocho.


Ing. Robirr Cristian Enriquez Ocampos,
DIRECTOR DISTRITAL SUCUMBIOS.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

